



## RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN

**NORMAS CAZA DE ESPERAS DE PALOMAS MIGRATORIAS EN LOS PASOS TRADICIONALES DE “QUINTO GUILLÉN (Cuartel II)”, “BUSTAQUILLO (Cuartel III)” y “ALCARAMA-PALANCAR (Cuartel XV)”, EN LA TEMPORADA DE CAZA 2018/2019.**

### Aspectos generales

1.- La caza de palomas migratorias en paso tradicional, podrá practicarse a partir del sábado 6 de Octubre hasta el viernes 30 de noviembre, sin limitación de días hábiles.

2.- Los pasos de paloma tradicional a los que hace referencia este pliego son:

Tabla 1: Relación de Pasos de paloma tradicional en la Reserva Regional de Caza.

NOMBRE DEL PUESTO	CUARTEL RRC Urbión	NUMERO DE PUESTOS/Día
QUINTO GUILLÉN	II	8
BUSTAQUILLO	III	20
ALCARAMA-PALANCAR	XV	34

3.- Durante el desarrollo de esta modalidad de caza se podrá disparar a zorzales.

4.- El cazador accederá y abandonará el puesto con el arma descargada y enfundada, quedando prohibido transitar fuera de los puestos con las armas cargadas y/o desenfundadas.

5.- Se deberán extremar las medidas de seguridad en el disparo, quedando prohibido disparar en dirección o en plano vertical de los puestos colindantes.

6.- Cada cazador está obligado, una vez situado en el puesto y antes del comienzo de la cacería, a establecer un acuerdo verbal y visual con los cazadores más próximos a ambos lados para señalar claramente su posición.

7.- El cazador está obligado, cuando finalice la jornada de caza, a la RECOGIDA DE TODOS LOS CARTUCHOS vacíos de su puesto, así como bolsas, papeles o cualquier resto. En caso de no cumplir dicha obligación se podrá incoar su correspondiente expediente sancionador.

8.- Los Celadores/Agentes de la RRC indicarán los puntos, situación y condiciones en los que serán estacionados los vehículos utilizados por los participantes.

9.- Se establecen dos tipos de permisos:

- “**Puestos por temporada**”: permitirán A UN SOLO CAZADOR disfrutar del puesto **TODOS LOS DÍAS** de la temporada (del 6 de octubre al 30 de noviembre).

- “**Permisos diarios**”: permisos válidos para UN SOLO CAZADOR para **UN DÍA** de la temporada.

Los “permisos por temporada” tendrán prioridad en la adjudicación frente a los “permisos diarios”

10.- El precio de los permisos será de 400€ para los “Puestos por temporada” y 30€ para los “Permisos diarios”. En ambos casos los cazadores vecinos de municipios incluidos en la RRC tendrán un descuento del 50%. En estos precios está incluido el IVA.

11.- Se podrán doblar los puestos, siempre y cuando el titular del permiso acceda a ello. En este caso, el cazador acompañante deberá igualmente abonar la cuota establecida para su expedición.

12.- Cuando las condiciones meteorológicas, o de cualquier otra índole lo aconsejen, el Celador de medio ambiente/Agente medioambiental podrá establecer cualquier otra medida de seguridad no contemplada en estas normas, que deberá ser igualmente aceptada y de obligado cumplimiento por los cazadores y demás participantes en la cacería.

13.- Con independencia de las medidas precautorias y de seguridad que deben adoptarse, el cazador será responsable de los daños que, por incumplimiento de las mismas o por imprudencia o accidente, ocasione a personas y sus bienes, cultivos, ganado, bosques, flora y fauna.

14.- Los Celadores/Agentes podrán suspender la jornada de caza en cualquier momento o excluir a cualquier participante en la misma, si se incumpliese cualquiera de las normas establecidas o de sus indicaciones. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que implique a efectos de la incoación del correspondiente expediente sancionador y sin que de derecho alguno al cazador o participante de reclamación.

**Aspectos específicos de los Puestos por Temporada**

15.- Los “Puestos por Temporada” se podrán adquirir el **15 de SEPTIEMBRE** en los puntos de adjudicación que se indican en la tabla nº 2, a las 11:00 horas.

16.- El puesto se adjudicará, previo abono del importe establecido, POR SORTEO entre los puestos disponibles y será el mismo para toda la temporada de caza. Si fuera necesario, en el sorteo se considerarán los porcentajes que figuran en la tabla nº 2. De no cubrirse alguno de los cupos de los porcentajes anteriores, los puestos sobrantes, si los hubiere, podrán ser sorteados entre el resto de interesados.

Tabla 2: Características específicas de los "puestos por temporada"

NOMBRE DEL PUESTO	PUNTO DE ADJUDICACIÓN	PORCENTAJES A CONSIDERAR EN EL SORTEO DE PERMISOS
QUINTO GUILLÉN	Oficina Comarcal de ALMARZA (☎975250157)	50% entre vecinos residentes en los municipios de Santa Cruz de Yanguas y La Póveda.  10% entre vecinos de los restantes municipios de la RRC.  40% entre el resto de cazadores.
BUSTAQUILLO		50% entre vecinos residentes en Almarza, La Póveda, Rollamienta y Rebollar.  10% entre vecinos de los restantes municipios de la RRC.  40% entre el resto de cazadores.
ALCARAMA-PALANCAR	OFICINA COMARCAL DE SAN PEDRO MANRIQUE (☎975381018)	50% entre vecinos residentes en San Pedro Manrique, Villar del Río, Yangüas y Valdeprado.  10% entre vecinos de los restantes municipios de la RRC.  40% entre el resto de cazadores.



# Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL  
Servicio de Medio Ambiente  
Soria

17.- Si quedaran aún puestos sobrantes podrán ser adjudicados en sendas oficinas cualquier otro día, asignándose por orden de llegada de los peticionarios.

18.- El adjudicatario de un “**puesto por temporada**” tendrá obligación de **INFORMAR PREVIAMENTE** (al menos 24 horas antes) los días que va a cazar, por teléfono a las respectivas oficinas comarcales o, en caso de poder contactar con la misma, en el teléfono del celador D. Eduardo Zamora Aguado (☎ 683 226 714). Estos avisos nunca se referirán a un plazo superior a 5 días naturales.

19.- En caso que el titular quisiera ceder el puesto a otro cazador deberá **COMUNICAR PREVIAMENTE** por escrito los datos del cazador que ocupará su lugar al celador y las fechas que le cede el puesto, debiendo el cazador portar dicha autorización durante el ejercicio de la caza. En el caso de puestos adjudicados a vecinos de la Reserva que se hayan beneficiado del descuento del 50% **sólo podrán ser cedidos a otros vecinos de la Reserva.**

### Aspectos específicos de los Permisos Diarios

20.- La expedición de permisos diarios se realizará en los lugares y horarios que figuran en la tabla nº 3. También se podrá hacer contactando previamente con el celador de medio ambiente del cuartel correspondiente.

Tabla 3: Características específicas de los "permisos diarios"

NOMBRE DEL PUESTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS DIARIOS	DIAS Y HORARIOS DE EXPEDICION
QUINTO GUILLÉN	Ayuntamiento de Santa Cruz de Yangüas	El establecido por el Ayto. Santa Cruz de Yangüas
BUSTAQUILLO	Oficina Comarcal de Almarza	18:30 a 19:00 horas
ALCARAMA-PALANCAR	Oficina Comarcal de San Pedro Manrique	18:30 a 19:00 horas

21.- Se aplicará la misma distribución y mecanismos de reparto que los descritos en los apartados 16 y 17.

En Soria, a 10 de septiembre de 2018  
EL JEFE DE LA SECCIÓN  
DE VIDA SILVESTRE

Fdo.: Fernando Tapia Zarza



